



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

D. Francisco Antunez Lopez

Dña. Julia Rivas García

D. Alfonso Garrosa García

D. Antonio Gil Iglesias

D. Felix Lopez de Torre Foronda

D. Raul Arrondo Ortega: ausente

Dña. Marixa Argote Arrondo

D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga

D. Hilario San Segundo Nieto

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día **ocho de abril de dos mil quince** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión ordinaria de fecha 11/03/15 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26/03/2015. .

No formulándose ninguna otra objeción a la misma se considera aprobada por unanimidad de sus miembros.

Respecto a la sesión extraordinaria y urgente de fecha 26/03/2015 el concejal Sr. Ruiz de Loizaga manifiesta que se abstiene porque no asistió a la misma.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes

RESOLUCION 108/15 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación de marquesina.

RESOLUCION 109/15 de adjudicación del contrato menor para adquisición de motocultor.

RESOLUCION 110/15 de adjudicación del contrato menor para la elaboración de una revista municipal a la empresa EDLET COMUNICACIÓN.

RESOLUCION 111/15 por la que se concede licencia municipal de obras para recuperar el muro de mampostería de las parcelas 26-2-186 y 26-2-187 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 112/15 por la que se rectifica la licencia de parcelación de la parcela catastral 26-2-1027 de la localidad de Montevite concedida mediante resolución 335/14 a F.O.R.

RESOLUCION 113/15 por la que se concede fraccionamiento para el pago de plusvalía del ejercicio de 2014.

RESOLUCION 114/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 115/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 116/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 117/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 118/15 por la que se otorga bonificación en el IBI por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 119/15 por la que se procede a la ocupación provisional y uso de la parcela catastral 26-1-1042 de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 120/15 por la que se acuerda proceder al levantamiento de acta de ocupación directa y anticipada.

RESOLUCION 121/15 por la que se otorga a bonificación en el IVTM por tener la consideración de familia numerosa.



RESOLUCION 122/15 iniciando caducidad del expediente incoado a instancia de cuenta de licencia de 1ª ocupación de ejecución de un sótano bajo la vivienda situada en la calle Zallurtegui, 3 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 123/15 por la que se decreta el cierre y archivo del expediente incoado por la EMPRESA ROTULALAVA, S.C. DE licencia de actividad destinada a creación de rótulos y señalética en general en el local situado en la plaza rita oraa, 1 - bajo derecha en la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 124/15 aprobando el expediente de liquidación del presupuesto general del ejercicio 2014.

RESOLUCION 125/15 por la que se aprueban definitivamente la modificación de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 2 del P.I. de San Jose de los Llanos.

RESOLUCION 126/15 por la que se concede licencian municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

RESOLUCION 127/15 por la que se concede licencia municipal de obras a la asociación de cría de perros Landatxi para la construcción de una guardería de perros en la parcela de suelo no urbanizable 26-2-225 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 128/15 de adjudicación del contrato menor del servicio de impartición de clases del coro.

RESOLUCION 129/15 de adjudicación del contrato menor para suministro de material de riego de jardinería en urbanización en R1-LS4.

RESOLUCION 130/15 por la que se requiere a B.Q.M el pago de los costos derivados de actuación de ejecución forzosa.

RESOLUCION 131/15 de adjudicación del contrato menor para restauración de un ejemplar de THUJA en urbanización R-LS4.

RESOLUCION 132/15 por la que se autoriza a D.D.A. la prestación del servicio en tiempo adicional.

RESOLUCION 133/15 por la que se aprueban facturas relativas a suministros, instalaciones y obras diversas R1-LS4 y jardín botánico.

RESOLUCION 134/15 por la que ser aprueban facturas relativas a suministros, instalaciones y obras diversas.

RESOLUCION 135/15 de adjudicación del contrato menor para suministro de material consistente en Terano bordillo y losa Vulcano para la urbanización del R1-LS4.

RESOLUCION 136/15 de adjudicación del contrato menor de obra consistente en trabajos de colocación de pavimento en la urbanización del R1-LS4.



RESOLUCION 137/15 por la que se concede licencia municipal para sustituir dos ventanas en la vivienda situada en la Calle Santa Catalina 18 3 a de la localidad de Trespuentes.

RESOLUCION 138/15 por la que se concede licencia municipal para la instalación de un canalón y el retejo de la edificación situada en la Calle la Caserna 2 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 139/15 por la que se concede licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el jardín de vivienda situada en la Calle La Plaza, 26 de la localidad de Villodas.

RESOLUCION 140/15 por la que se requiere certificado final de obra para la reedificación de la cubierta de la edificación E1 de la parcela catastral 26-3-614 situada en el paseo Puente de Iruña, 2 de la localidad de Trespuentes.

RESOLUCION 141/15 por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de compensación del sector 2 del P.I. de Los Llanos.

RESOLUCION 142/15 por la que se deniega ayuda para la utilización del bono-taxi.

RESOLUCION 143/15 por la que se concede tarjeta de estacionamiento.

RESOLUCION 144/15 por la que se concede licencia de primera ocupación de las obras de reedificación de cubierta y apertura de hueco en fachada sur de la planta entrecubierta de la edificación principal de la parcela del catastro 26-2-538.

RESOLUCION 145/15 por la que se otorga prórroga hasta el 3 de enero de 2016 para la presentación de la declaración del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RESOLUCION 146/15 por la que se otorga prórroga hasta el 9 de octubre 2015 para la presentación de la declaración del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RESOLUCION 148/15 por la que se aprueba iniciar expediente de contratación para las obras de reparación del camino privado de acceso a fábricas en Trespuentes.

RESOLUCION 149/15 autorizando para el traslado provisional de los caballos estabulados en la cuadra sita en la parcela catastral 26-1-586 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 150/15 por la que se aprueba el expediente de habilitación de créditos 1/15.

RESOLUCION 151/15 de adjudicación del contrato menor para asistencia técnica con objeto de verificación el coste de recaudación de los ingresos derivados de tas de uso privativo de suelo público.



RESOLUCION 152/15 concediendo licencia municipal para la venta ambulante de plantas y flores en el mercadillo en la Herriko Enparantza en la localidad de Nanclares de la Oca..

RESOLUCION 153/15 por la que se deja sin efecto la resolución de alcaldía 516/15 de licencia de obras de instalación solar térmica para producción de ACS en la vivienda de la parcela catastral 26-2-75 situada en Avda Langraiz, 40 de la localidad de Nanclares de la Oca por desistimiento del interesado.

RESOLUCION 154/15 por la que se aprueba el expediente de incorporación de remanentes de crédito.

RESOLUCION 155/15 notificando a la empresa URBASER el abono de facturas de gastos del complejo deportivo municipal de Nanclares de la Oca del período de marzo de 2015.

RESOLUCION 156/15 por la que se adjudica a la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles y pistas multideporte en diversos núcleos del municipio.

RESOLUCION 157/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener la consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 158/15 por la que se otorga bonificación en el IBI por tener la consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 159/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener la consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 160/15 por la que se otorga bonificación en el IBI por tener la consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 161/15 por la que se concede fraccionamiento para el pago del IBI del ejercicio 2014.

RESOLUCION 162/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener la consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 163/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener la consideración de familia numerosa a partir del ejercicio anual 2015.

RESOLUCION 164/15 por la que se rectifica la resolución nº 96/15 y 97/15 y se otorga bonificación en el IVTM y IBI de naturaleza urbana por tener la consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 165/15 por la que se otorga bonificación en el IVTM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 166/15 por la que se otorga exención en el IVTM por minusvalía.



III.- DAR CUENTA ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes sesiones:

.- Sesión de fecha 13/03/2015.

IV.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2014.-

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio anual 2014 que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº

La Corporación queda enterada.

V.- APROBACION RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION EXPEDIENTE MODIFICACION NN.SS.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Teofanes Vallejo Najera contra el acuerdo plenario de fecha en virtud del cual se establecía lo siguiente:

Por parte del concejal Sr. Garrosa se solicita que el tema se quede sobre la Mesa, y solicita que además del informe urbanístico se justificara con un informe jurídico. Hay dos cuestiones, por una la solicitud de modificación de normas y por otra temas catastrales de errores. En el último caso que se trató respecto a errores de normas, se justificó realizando un informe jurídico y técnico.

El concejal Sr. Ruiz de Loizaga manifiesta que personalmente no considera necesario informe cuando la idea general es consolidar la zona.

Sr. Alcalde-Presidente señala que como mejor garantía solicitar informe urbanístico y/o jurídico..

Se somete a votación la propuesta de dejar el tema sobre la Mesa obteniéndose el siguiente resultado:

D. Hilario San Segundo: a favor
Dña. Marixa Argote: a favor
D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor
Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
D. Alfonso Garrosa García: a favor
D. Antonio Gil Iglesias: a favor
D. Felix Lopez de Torre: a favor
D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga: abstención
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda dejar el tema sobre la Mesa.



VII.- APROBACION CONCESION APLAZAMIENTO DEUDA FCC.-

Visto.- El escrito presentado por la mercantil FCC AMBITO, S.A., de fecha 27 de marzo de 2015, por el que se solicita el aplazamiento de la deuda que mantiene con el Ayuntamiento de IRUÑA DE OCA como consecuencia de la reclamación de contribuciones especiales derivada de la reparación del camino denominado Urtiquiz de la localidad de Trespuentes.

Resultando que la deuda contraída en concepto de contribución especial asciende a la cantidad de 23.152,61 €.

Considerando las circunstancias alegadas por el solicitante respecto a la posibilidad de pérdidas en su cuenta de explotación debido a la situación actual.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 1 de abril de 2015 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Aplazamiento y Fraccionamiento de deudas tributarias y demás de derecho público (Botha nº 77 de fecha 9/07/2014)

Considerando lo dispuesto en los artículos 64 y 79 de la Norma Foral General Tributaria de Alava y Decreto Foral 48/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava, así como en el Decreto Foral 17/2009, del Consejo de Diputados de 17 de febrero.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud formulada por la mercantil FCC Ambito, S.A., de fraccionamiento de la deuda que mantiene con el Ayuntamiento de IRUÑA DE OCA como consecuencia la reclamación de contribuciones especiales derivada de la reparación del camino denominado Urtiquiz de la localidad de Trespuentes y que asciende a un total de VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (23.152,61 €)

Segundo.- Aplazar la deuda hasta un período de 12 mensualidades, debiendo abonarse de la siguiente forma:

- a) 1º pago: la cantidad de 11.576,31 € que deberá ser abonada en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación.
- b) 2º pago: la cantidad de 11.576,30 € que deberá ser abonada el día 15 de abril de 2016.

Tercero.- Advertir al interesado que en caso de impago en alguno de los plazos, se procederá al cobro de la totalidad de la deuda restante mediante la vía ejecutiva de apremio.

VII.- APROBACION CIFRAS DE POBLACION A 01/01/2015.-

Vista la Resolución de 25 de octubre del 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General para la Administración Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón



Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 1 de abril de 2015 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Unico.- Aprobar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2015 siendo la cifra resultante de población de 3.172 habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión en el Orden del Día de un punto relativo a convenio urbanístico.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

.- CONVENIO URBANISTICO DE EJECUCION URBANISTICA.-

El Sr. Alcalde informa que se trata de aprobar un convenio con la mercantil Inmobiliaria Urbaplus, S.L. con objeto de ocupar una porción de terreno de las parcelas de equipamiento para instalar los juegos infantiles. Sería como una ocupación anticipada del suelo proveniente del SAU-T1 de Trespuentes.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del convenio.

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones:

Concejala Dña. Marixa Argote manifiesta que en su momento solicitó si se podía hacer algún parque infantil cubierto en Trespuentes.

Sr. Alcalde-Presidente responde: ya se ha aprobado cubrir los juegos del colegio, y si funciona bien, posteriormente se irán cubriendo otros espacios; previamente se querían instalar los juegos en los diversos pueblos para tener una experiencia previa.

Concejal Sr. Antunez indica que se ha hablado con el Presidente de la Junta Administrativa de Trespuentes y una vez que se conozcan los precios, se mirará si la Junta podría asumirlo económicamente sino todo, una parte.

Concejal Sr. Ruiz de Loizaga manifiesta :en el convenio figuran muchas obligaciones por parte de Urbaplus y a determinado tiempo; si no se cumplen esas obligaciones no me parece correcto que el Ayuntamiento adelante el dinero; desde mi punto de vista esto me suena a utilización para seguir llenando el cesto.

Sometida a votación el tema se obtiene el siguiente resultado:



D. Hilario San Segundo: a favor^(Alava)
Dña. Marixa Argote: a favor
D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor
Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
D. Alfonso Garrosa García: a favor
D. Antonio Gil Iglesias: a favor
D. Felix Lopez de Torre: a favor
D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga: en contra
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia,

Visto el convenio urbanístico de ejecución urbanística a suscribir entre este Ayuntamiento de Iruña de Oca y la mercantil INMOBILIARIA URBAPLUS, S.L. y que tiene por objeto facilitar y colaborar con la creación inmediata de dos zonas lúdico deportivas en parcelas dotacionales del Sector SAU-t1 DE Trespuentes.

Resultando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de abril de 2015 ha dictaminado favorablemente el expediente..

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El Pleno de la Corporación Municipal, mayoría a favor de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción con la mercantil INMOBILIARIA URBAPLUS, S.L. de un convenio urbanístico de los previstos y regulados en la regulados en la Disposición Adicional Séptima de la Ley del Parlamento Vasco nº 2/2006 de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo y que figura en el expediente, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca llevará a cabo en las parcelas propiedad de Inmobiliaria Urbaplus S.L. descritas en el manifestando 1 las obras correspondientes a una zona de juegos infantiles de geometría trapezoidal y de una superficie aproximada de 174,73 m2 así como de una pista multideportiva de geometría rectangular y una superficie aproximada de 461 m2 (15 x 35), conforme a la ubicación, características y presupuesto aproximado a que hacen referencia los anexos 3 y 4 del presente convenio.

A los efectos de este convenio, Inmobiliaria Urbaplus S.L. pone en este acto a disposición del Ayuntamiento, de forma irrevocable y a cuenta de las cargas urbanísticas que en su momento le corresponda satisfacer, las parcelas recogidas en el documento nº 2 destinadas según el Plan Parcial a Espacios Libres de Uso y Dominio Público y a Centro Docente y Servicios de interés público y social y, por ello, de la superficie precisa para la ejecución y libre disposición y uso público de los referidos suelos y de los equipamientos lúdico deportivos que en el mismos se ejecuten.

Segunda.- El importe total referido a las referidas obras será abonado por el Ayuntamiento quien previamente procederá a contratar su ejecución conforme a los procedimientos de contratación legalmente previstos, informando de todo ello a Inmobiliaria Urbaplus S.L.

Tercera.- La mercantil ~~Inmobiliaria Urbaplus S.L.~~ acepta expresamente ~~reintegrar~~ al Ayuntamiento en el importe total (IVA incluido) a que asciendan las citadas obras, así como las



actuaciones complementarias a las mismas, necesarias para su más correcta ejecución y completo disfrute por los vecinos de Trespuentes e Iruña de Oca, -incluyendo en estas a título meramente descriptivo y nunca exhaustivo, informes y documentos técnicos, dirección de obras, servicios auxiliares, costes de seguridad y salud laboral, etc.. -.

Dicho importe se justificará por el Ayuntamiento a través de las certificaciones, facturas y otros documentos de carácter técnico contable.

Cuarta.- El abono en su integridad de la totalidad del importe adeudado se realizará por Inmobiliaria Urbaplus S.L cuando ocurra el primero de estos dos supuestos: la solicitud de licencia de edificación para alguna vivienda del ámbito sector T1 residencial de Trespuentes o transcurridos xxx años desde la firma del presente convenio.

El importe total adeudado, una vez comunicado a la empresa Inmobiliaria Urbaplus S.L generará unos intereses anuales hasta su completa satisfacción consistentes en el IPC aplicable a la Comunidad Autónoma del País Vasco en dicho periodo más 2 puntos porcentuales.

Quinta.- La empresa Inmobiliaria Urbaplus S.L se compromete a hacer constar ante terceros, ya sean de naturaleza pública o privada, ya sean personas físicas o jurídicas, la existencia de esta carga urbanística y la obligación de su plena satisfacción -en los términos recogidos en el presente convenio- antes de solicitar la licencia de obras para la primera de las edificaciones que se pretenda levantar o, en todo caso, en el plazo máximo referido.

Dicha comunicación de cargas deberá forzosamente constar en todo contrato público o privado que suscriba la empresa Inmobiliaria Urbaplus S.L y referido a bienes o derechos radicados en dicho ámbito sector T1 residencial de Trespuentes.

De esta forma, la transmisión por cualquier título de los terrenos propiedad de los titulares aquí representados incluidos en el Sector T1 Trespuentes, no modificará la situación de los compromisos adquiridos por Inmobiliaria Urbaplus S.L por este Convenio Urbanístico. A tal efecto Inmobiliaria Urbaplus S.L como transmitente y la persona física o jurídica adquirente comunicarán al Ayuntamiento, con carácter previo a formalizar la escritura pública, la intención de transmitir así como la expresa mención de subrogarse en el presente Convenio por la parte adquirente.

Sexta.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio habilitará al Ayuntamiento de Iruña de Oca a ejercitar cuantas acciones estén a su alcance, de las previstas en el ordenamiento jurídico, para resarcirse de las cantidades a que este convenio se refiere, incrementadas como cláusula especial de penalidad -que el compareciente manifiesta en este acto expresamente conocer y aceptar- en un 20% y que podrá exigirse -en los términos legales existentes y de manera solidaria- a quien en cada momento sea titular de alguna/s de la/s parcela/s residenciales incluidas en el ámbito, debiendo afrontar la empresa Inmobiliaria Urbaplus S.L las responsabilidades y desembolsos que tal actuación municipal pueda generar a las arcas del Ayuntamiento.

Séptima.- El presente Convenio Urbanístico estará vigente hasta tanto no se cumplan las obligaciones que en el mismo se contemplan.

Cualquiera de las partes intervinientes podrá solicitar en cualquier momento de su vigencia su elevación a escritura pública ante Notario que ambas partes elijan de común acuerdo, cuestión que deberá ser aceptada por las demás a requerimiento de cualquiera de ellas.



Octava.- En casos de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente convenio, las partes procederán a modificar el clausulado del mismo, manteniendo el contenido material sin rectificaciones respecto a los objetivos establecidos.

Novena.- Para cualquier clase de comunicación o notificación que tenga que ver con el contenido del presente documento, se designa como domicilio de Inmobiliaria Urbaplus S.L el que figura en el encabezamiento del presente documento, designándose como domicilio a efectos de notificaciones del Ayuntamiento de Iruña de Oca el domicilio de la propia Casa Consistorial.

Décima.- Para cualquier divergencia que pudiera producirse en la interpretación del presente Convenio Urbanístico, así como para cualquier cuestión que pudiera derivarse del mismo, debido a su carácter y naturaleza jurídico administrativa, ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa ante los Juzgados y Tribunales que resultaran competentes por razón de la materia.

Segundo.- Publicar el presente convenio, por un plazo mínimo de veinte días mediante su publicación en el Boletín oficial del territorio histórico de Alava. Este acuerdo se considerará como definitivo si no hubiera reclamaciones. Si las hubiere adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión en el Orden del Día de una Moción sobre en contra de la eliminación de paradas en Vitoria de la Línea Nanclares-Vitoria.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

.- MOCION DEL PSE-EE EN CONTRA DE LA ELIMINACION DE PARADAS EN VITORIA DE LA LINEA NANCLARES-VITORIA.

En las últimas semanas por parte de la Diputación Foral de Álava, gestora de la línea de transporte de pasajeros Nanclares-Vitoria, se ha procedido al cambio de paradas de autobús en su recorrido urbano por Vitoria. Este cambio y eliminación de algunas paradas se ha producido tras la entrada en funcionamiento de la nueva estación de autobuses de Vitoria.

Por ese motivo se han eliminado paradas que en los diferentes puntos de la ciudad venía haciendo este autobús.

Este servicio que presta la Diputación Foral de Álava daba una respuesta adecuada a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, especialmente a aquellos que por su edad tienen más problemas de movilidad y desplazamiento para acudir a consultas del Hospital de Txagorritxu.

Desde la corporación municipal de Iruña de Oca instamos a la DFA de Álava que ponga los medios necesarios para restituir el anterior itinerario de la línea Nanclares-Vitoria-Gasteiz con sus respectivas paradas.



Sometido el tema a debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde –Presidente: responde a la filosofía de Diputación de que todos los autobuses paren en la estación , pero hay gente mayor que tiene dificultades para desplazarse y se pide a la Diputación que haga un esfuerzo para que paradas, como la del hospital, se mantengan.

Concejal Sr. Ruiz de Loizaga manifiesta que está de acuerdo y de forma similar se ha oído que ocurre en el municipio de Alegría. Aquí además están las personas que realizan estudios. Que se pida que se hagan más paradas y facilitar la movilidad.

Concejal Sr. Garrosa: considera que la parada en Txagorritxu es adecuada para que las personas mayores se puedan bajar; es cierto que hay poca distancia con la estación de autobuses pero a ningún taxista le interesa hacer ese recorrido.

Concejal Sr. Lopez de Torre considera que habría que ampliar la propuesta porque hay dos pueblos como Ollavarre y Montequite que se han quedado con menos servicio ya que viene el autobús de Villanueva , pero el pequeño ya no.

Sr. Alcalde a este respecto señala que se mantienen los horarios de la línea de Bóveda, los de la línea de Nanclares-Vitoria y el transporte interno para desplazamientos dentro del municipio.

Sometida a votación la Moción presentada se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

8.1.- Concejal Sr. Antunez informa que como consecuencia del inicio de la actividad en el Jardín Botánico de Santa Catalina y que el Plan Director se va desarrollando se hará una reinauguración o puesta en marcha del 2015 a la que quedan todos invitados..

8.2.- Concejal Sr. San Segundo: solicita aclaración del cerramiento de una parcela por parte de la Asociación Eskegi ya que hay una resolución municipal en la que se le deniega la parcela.

El Sr. Alcalde-Presidente informa al respecto e indica que la Junta Administrativa de Nanclares ha llegado a un acuerdo de cesión de uso de esa parcela a la Asociación Eskegi, la cual está vinculada al mundo del motor y explica el tema del cerramiento.

8.3.- Concejal Sr. Ruiz de Loizaga señala que se ha dictado una resolución autorizando el cambio de vehículo a un taxista, y pregunta cuál es el funcionamiento de los taxis del municipio; si se hace algún seguimiento. Le han llegado quejas sobre el servicio de taxi y su localización. Además en su día se dijo que los taxistas debieran estar un tiempo estacionados en las paradas. Considera que deja bastante que desear el servicio. Solicita se busque la ordenanza de taxi y se haga cumplir la misma.



8.4.- Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: ^(Alava) solicita se le aclare o informe ^(Araba) sobre un escrito de las trabajadoras del Ayuntamiento en el que señalan que hay carga de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que se trata de un tema de personal y que informará en una comisión convocando a todos los corporativos para la mañana del día siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.